



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 25 de febrero de 2025.

Número 24

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 770.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión y Dominio de Bien Inmueble.	3	EDICTO 982.- Expediente Número 00115/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 771.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión y Dominio de Bien Inmueble.	3	EDICTO 983.- Expediente Número 01459/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 863.- Expediente Número 00626/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 984.- Expediente Número 01617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 864.- Expediente Número 01073/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas.	4	EDICTO 985.- Expediente Número 00029/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario y Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 865.- Expediente Número 00616/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 986.- Expediente Número 01132/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 866.- Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 987.- Expediente Número 01172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 867.- Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 988.- Expediente 01191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 868.- Expediente Número 00761/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 989.- Expediente Número 00406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 936.- Expediente Número 0192/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	6	EDICTO 990.- Expediente Número 00956/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 974.- Expediente Número 00230/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 991.- Expediente Número 00891/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 975.- Expediente Número 00045/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 992.- Expediente Número 00937/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 976.- Expediente Número 00046/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 993.- Expediente 00053/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 977.- Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 994.- Expediente 00068/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 978.- Expediente Número 00246/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 995.- Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 979.- Expediente Número 00006/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 996.- Expediente Número 00080/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 980.- Expediente Número 00257/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 997.- Expediente Número 00292/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 981.- Expediente Número 00084/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 998.- Expediente Número 00983/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 999.- Expediente Número 01021/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil,	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1000.- Expediente Número 00039/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 1025.- Expediente 00198/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	28
EDICTO 1001.- Expediente Número 00044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 1026.- Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1002.- Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1027.- Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1003.- Expediente Número 00366/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1028.- Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura y Cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial.	29
EDICTO 1004.- Expediente Número 00603/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17	EDICTO 1029.- Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	30
EDICTO 1005.- Expediente Número 00280/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 1030.- Expediente Número 00026/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	31
EDICTO 1006.- Expediente Número 00299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 1031.- Expediente Número 01072/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, la Posesión.	31
EDICTO 1007.- Expediente Número 00870/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1032.- Expediente 00009/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	32
EDICTO 1008.- Expediente Número 00465/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 1009.- Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 1010.- Expediente Número 00303/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 1011.- Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1012.- Expediente Número 0457/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 1013.- Expediente Número 00745/2007, Juicio Sumario.	20		
EDICTO 1014.- Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1015.- Expediente Número 00030/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 1016.- Expediente Número 01071/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	24		
EDICTO 1017.- Expediente Número 01023/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	24		
EDICTO 1018.- Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y Nulidad de Escritura.	25		
EDICTO 1019.- Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		
EDICTO 1020.- Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 1021.- Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 1022.- Expediente 01263/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	27		
EDICTO 1023.- Expediente Número 00937/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	27		
EDICTO 1024.- Expediente Número 00566/2024 relativo a la Cancelación de Alimentos.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Por auto de fecha seis (06) de enero del presente año (2025), dentro del Expediente Número 00007/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión y Dominio de Bien Inmueble, promovido por ADELAIDA ROBLEDO CRUZ, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno Rustico de Agricultura Temporal, compuesto de una superficie total de 14-34-60 hectáreas, denominado lote 217 y localizado entre las coordenadas E-95, E-96, CO N-34, N-35, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: línea quebrada en 100.00 más 108 metros con dren del anhelo; AL SUR: en 189.00 con Ejido La Escondida, AL ESTE: línea recta con 317.00 más 479.28 metros con el lote 218, propiedad de Atonio Leal y Pedro Javier Salinas; AL OESTE: línea recta en 444.20 más 289.37 metros con el lote 218, propiedad de FRANCISCO VILLANUEVA, ubicado en la Sección 42 de la Tercera Unidad de Distrito de Riego del bajo Rio San Juan Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero del 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

770.- Febrero 11, 25 y Marzo 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00622/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por el C. JOSE LUIS GALVÁN ALEMÁN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Calle Javier Solís, número 1904, de la colonia Santa Cecilia, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 183.00 m2, y con una superficie de construcción de 74.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.35 M.L. con Parque Recreativo; AL SUR en: 14.25 M.L. con calle Javier Solís;

AL ESTE en: 13.15 con propiedad de Venustiano Alemán; AL OESTE en: 17.25 M.L. con propiedad de Juan Villa Fernández, ubicado en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 05 de diciembre del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

771.- Febrero 11, 25 y Marzo 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00626/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ PEÑA Y ROSA LILIA GÁMEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con deducción del 20% el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano lote número 4 de la manzana 19 Fraccionamiento 17 de Enero superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros a colindar con lote número 23; AL SUR en 10.00 metros a colindar con calle 29 de Abril; AL ORIENTE 17.00 metros a colindar con lote número 5; AL PONIENTE en 17.00 metros a colindar con lote número 3.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 25197 de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con deducción del 20%, la cual tendrá verificativo el VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$698,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$873,333.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 29 de enero del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

863.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro del presente Juicio radicado bajo el Número 01073/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas, promovido por LUIS ESTEBAN HERNANDEZ RIVERA en contra de los C.C. ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, GUSTAVO ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ, consistente en.

Finca N° 46184, ubicada en el municipio de Tampico, localizado en calle República de Cuba, número 1501, lote 0 13, manzana 6, sector 1, colonia Santo Niño.- Con una superficie de 387.76 metros cuadrados y colindando AL NORTE 17.55 metros con calle 16 de Septiembre, AL SUR: 16.40 metros con fracción restante del mismo lote, 22.85 metros con lote número 5, AL OESTE: 22.85 con la calle República de Cuba.- Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$2,866,666.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero Y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado.- En la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con

residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a 30 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

864.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de enero del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 00616/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado actualmente por cesión onerosa de créditos, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, por compañía de SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal Benito Cruz Hernández, en contra de OBED JOSELITO HERNANDEZ ROJAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Punta Arenas número 327, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con lote 16, manzana 20, superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 37, AL SUR EN 6.50 metros con Privada Punta Arenas, AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 17, AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 15, inscrita bajo la Finca Número 254721 de fecha 30 de noviembre de 2023 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

865.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de enero de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de la C. PERLA JUDITH MARCELO SEQUERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Narcisos, número 336, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 m2 de terreno, y superficie de construcción de 58.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con lote 54, AL SUR, en 6.00 metros lineales con calle Narcisos, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 20, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18585 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

El cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 31 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

866.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00407/2022, promovido inicialmente por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Empresarial, Irrevocable, de Administración y Garantía F/3443, y continuado por CYNTHIA JANET OLGUÍN BALDERAS, en contra de ROBERTO MUNE MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, manzana 1, ubicado en calle Sabino, número 100, del Fraccionamiento Praderas Del Sol, de la ciudad Rio Bravo Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 1535 del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que lo es por la cantidad de \$307,333.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

867.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2017, promovido por Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por María Maura De La Cruz Hernández mediante Contrato de Cesión Onerosa de Créditos Derechos Crediticios, Lirigiosis, Adjudicatarios y Derechos Derivados del Mismo, promoviendo juicio Especial Hipotecario en contra de DANIEL CELIS HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 4, de la manzana 18 ubicado en la calle Lima con el número oficial 307 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Sección Primera Número 1953 Legajo 2-040 de fecha 9 de febrero del 2007 de municipio de Reynosa, Tamaulipas actualmente bajo los datos de la Finca Número 110792 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$310,666.66 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

868.- Febrero 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de enero de 2025.

**PROTECCIÓN DE INMUEBLES DE TAMAULIPAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025), dentro del Expediente Número 0192/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por GREGORIO SOTO CARBAJAL, en contra de SEGUVIC S.A. DE C.V. y empresa de PROTECCIÓN DE INMUEBLES DE TAMAULIPAS por ignorarse el domicilio de la demandada PROTECCIÓN DE INMUEBLES DE TAMAULIPAS, se ordenó la notificación de la misma, de conformidad con los numerales 712 Párrafo Quinto, 7 45-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada PROTECCIÓN DE INMUEBLES DE TAMAULIPAS, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad por una sola ocasión, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el acceso principal de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación -a-fa demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrésele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvenzan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE

Secretaría Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, MTRA. MIRIAM IDALIA BALDERAS VERDÍN.- Rúbrica.

936.- Febrero 19 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00230/2023 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente

denominada BBVA MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de FERNANDO URIEL DELGADO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: predio urbano, identificado como lote 3, manzana 41, Zona Uno, del Ex-Ejido Miramar del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 19.30 metros, con lote dos; AL SURESTE, en 9.45 metros, con calle sin nombre (actualmente calle Alfredo V. Bonfil); AL SUROESTE, en 19.20 metros, con lote cuarto; y AL NOROESTE, en 9.65 metros, con lote 16.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 72334, del municipio de Altamira, Tamaulipas; y con datos de gravamen: inscripción séptima, de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'245,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las ONCE HORAS del día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veinticuatro días de enero de dos mil veinticinco, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

974.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco dictado en el Expediente Número 00045/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RAMÍREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Bosque de Duraznos, número 305, lote 3, Fraccionamiento Bosques del Sur, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 02; AL SUR: 17.00 metros con lote 04; AL ESTE: 7.00 metros con calle Bosque de Duraznos; y con un valor de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, a fin de que comparezcan de manera personal o en su caso de forma virtual en el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87870288564?pwd=NZwDWZVdJ5XbXzWOLYjsRABbZOUjzG.1>, ID de reunión: 878 7028 8564 Código de acceso: 639436 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario de Acuerdos, ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

975.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00046/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Castillo Hernández en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana SANDRA YANET MARTÍNEZ MÉRIDA, en contra de EMMA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San José N.E. número 907, lote 41, manzana 21, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San José; AL SUR: 6.50 metros con lote 4; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 42; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 40; y con un valor de (\$385,000.00).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la

subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), cincuenta y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

976.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Hipotecario, iniciado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés)); posteriormente continuado por Ana María de la Luz Celis Soria, como Cesionaria de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de JORGE GERARDO FERNÁNDEZ BONFIL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida San Armando N.E. número 914, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel, en esta ciudad, descrito como: lote número 03 (tres) de la manzana número 23 (veintitrés), con superficie de terreno de 110.50 m² (ciento diez metros con cincuenta centímetros cuadrados) y de construcción 51.39 m² (cincuenta y un metros treinta y nueve centímetros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (6.50) seis metros con cincuenta centímetros, con lote 34 (treinta y cuatro); AL SUR: (6.50) seis metros con cincuenta centímetros, con calle San Fernando; AL ORIENTE: (17.00) diecisiete metros, con lote 02 (dos); AL PONIENTE: (17.00) diecisiete metros con lote 04 (cuatro).- Clave Catastral 26-01-42-023-003, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'064,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'064,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$709,333.33 (SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$141,866.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2025.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

977.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de enero de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00246/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CSECK MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., y continuado por Hugo Alberto Gallardo Cruz, como cesionario de derechos litigiosos en contra de LÁZARO HERNÁNDEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Álamo, número 512, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del plano oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 7, de la manzana 133, con superficie de terreno de 90 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Álamo, AL SUR en 6.00 metros con lote 60, AL ESTE en 15.00 metros con lote 8, AL OESTE 15 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 61144 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUARO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 29 de enero de 2025.-
Secretario Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

978.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00006/2021, promovido por el Lic. Jaime Adrián García García, apoderado general para pleitos de cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA GRIMALDO LUNA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 51, de la sección 4 ubicado en la Avenida Oriente 2, número 870 de la colonia Las Cumbres del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de Inscripción 3TA de la Finca Número 60856, del municipio de Reynosa Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$810,666.66 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por

ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2025.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

979.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00257/2013, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AMALIO COBOS BAUTISTA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 252, de la calle San Ricardo, lote 27, manzana 70, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 54.00 m2 de construcción y una superficie de 102 m2 de terreno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 12203, Legajo 2-245, de fecha 14 de junio de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 266525 del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$341,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la

postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

980.- Febrero 25 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de enero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2025, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES AGUILAR ALEMÁN, denunciado por FLOR ARGELIA ACEVEDO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

981.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por SERVANDO MORENO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en

esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

982.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01459/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO LINARES FLORES, denunciado por MA. ORALIA ACUÑA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

983.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO ARRIAGA MARTÍNEZ, denunciado por IRMA IDALIA HERNANDEZ CISNEROS, IGNACIO ARTURO ARRIAGA HERNANDEZ, MÓNICA BEATRIZ ARRIAGA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

984.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de enero de dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BENITO VIDALES TERRAZAS y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA SORIANO RAMÍREZ, denunciado por NELLY OLAYA VIDALES SORIANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de enero de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

985.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CABRERA MARTÍNEZ, denunciado por ROSALINDA SILVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

986.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS PABLO ANTONIO PEREZ, denunciado por LUIS ENRIQUE RAMÍREZ FRANCISCO, por si y en representación del menor ELIUD ISAAC ANTONIO SANTIAGO Y MARIA VICENTA SANTIAGO MAGDALENA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de enero del año de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

987.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO LINARES ESCAMILLA; e Intestamentario a bienes de ZENEIDA AVALOS BARRIOS; y Sucesorio, denunciado por LUZ MARIA LINARES AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de enero del 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

988.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MUÑOZ MARTÍNEZ Y/O MANUEL quien falleció el ocho de junio de dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BLANCA ESTELA MUÑOZ SANCHEZ, HILDA LETICIA MUÑOZ SANCHEZ, MARIA CRISTINA MUÑOZ SANCHEZ, ROSA MARIA MUÑOZ SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL MUÑOZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de enero de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

989.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00956/2024, denunciado por la C. SALVADOR LOYA FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de VIRGINIA FLORES RIVERA, quien falleció el día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (29) veintinueve de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

990.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00891/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JULIO CESAR DE LA GARZA DE LEÓN, denunciado por C. YADIRA BARRETO ORTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rubrica.

991.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LEÓNIDES VALDEZ SANTIAGO, denunciado por los C.C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ VALDEZ Y LIC. GISEL DE JESÚS CASTILLO CRUZ en su carácter de apoderados legales y en representación del C. JUVENCIO HERNANDEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rubrica.

992.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, el Expediente 00053/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA ANDRADE ANDRADE, SALOME ANDRADE ANDRADE Y/O SALOME JOSE ANDRADE Y MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ ANDRADE, denunciado por FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ANDRADE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

993.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025); el 00068/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA JUÁREZ CANDÍA Y RODOLFO GARCIA GARCIA, denunciado por FLORA ELIA GARCIA JUÁREZ, RODOLFO GARCIA JR., PATRICIA GARCIA JUÁREZ Y MARTHA ALICIA GARCIA JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

994.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (09) nueve de enero de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00799/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA LEDEZMA PÉREZ, denunciado por la C. MARIA NANCY ROJAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

995.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de enero de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de enero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VALDEZ LIMA, denunciado por AMALIA MÉNDEZ SEGURA, MARITZA VALDEZ MÉNDEZ, NORA VALDEZ MÉNDEZ, ROSA VALDEZ MÉNDEZ, YUDIT VALDEZ MÉNDEZ, GLORIA VALDEZ MÉNDEZ, GREGORIO VALDEZ MÉNDEZ Y ANA LAURA VALDEZ MÉNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

996.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de febrero de 2025

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ CANTÚ Y/O MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ CANTÚ DE REYES Y/O MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ DE REYES y/o MA. DE LOS ÁNGELES GONZALEZ Y/O MA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ Y/O MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ, denunciado por ROBERTO REYES DÍAZ Y/O ROBERTO REYES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

997.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00983/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y este a su vez comparece como Apoderado Legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado como con el Numero 1055, en contra de JONNY PEREZ VASCONCELOS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 13, de la manzana 39, ubicado en la calle Cordillera de los Andes, número 619 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Cordillera de los Andes; AL SUR: 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 12; AL ESTE: 17.00 M.L. (diecisiete punto metros lineales) con lote 15; y AL OESTE: 17.00 (diecisiete punto metros lineales) con lote 11, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 131534 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$401,333.33 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de junio del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

998.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 29 (veintinueve) de enero del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 01021/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. BRUNO LOZANO GONZALEZ Y OLGA LIDIA MARÍN VALENCIA, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien actúa junto con el Secretario De Acuerdos El Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, ubicado en:

Calle Santa Martha, número 350, manzana 148 A, lote 25, con una superficie de terreno de: 102.00 m2, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sección Sur, con los siguientes datos de registro: Finca No. 162772, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 52, AL SUR 6.00 metros con calle Santa Martha, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 27, AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 25;

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85777938869?pwd=tmgELPXLRTSp47v6XSXRK9aSWWhGtU1.1>, ID de Reunión: 857 7793 8869, Código de Acceso: 932525

En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$1'175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$783,333.33 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO

999.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de enero de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00039/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL RAMÍREZ CORDERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rubí, número 112, del Fraccionamiento La Joya, del Plano Oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 23, de la manzana 35, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Rubí, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 10, AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 24, AL OESTE en 15.00 metros lineales lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 62163, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 06 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1000.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE PORRAS HUERTA, denunciado por NEREIDA

BARRIENTOS HERNANDEZ Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1001.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de febrero del 2025, dictado dentro del Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. ISRAEL OCAÑAS RODRÍGUEZ, en contra de EDGAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ AVALOS Y VIANEY MACHADO PEREZ; ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 42, manzana 113, ubicado en calle Dos número 708, del Fraccionamiento Vista Hermosa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 123.35 m2 de terreno, y superficie de construcción de 148.39 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.25 metros con lote 5, AL SUR, en 7.25 metros con la calle Dos, AL ESTE en 17.00 metros con lote 41, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 97480 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS.

Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'352,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$901,333.33 (NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

El cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le

expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 10 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1002.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de diciembre de 2024, dictado dentro del Expediente Número 00366/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de DIANA GLORIELA CASANOVA MARTÍNEZ, Y FLORENCIO ARMENTA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Encinos, número 133 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector C, del Plano Oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 17, de la manzana 1-A., con superficie de 94.56 metros cuadrados de terreno, y 35.32 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con prop. De Rohnos Construcciones, AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Encinos, AL ESTE en 15.76 metros lineales con lote 18, AL OESTE 15.76 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71348, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 05 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1003.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marquéz Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025, dictados dentro del Expediente Número 00603/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERTHA ALICIA LEAL BARRERA, RAMIRO VERDÍN GALVÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Paloma Cordero, número 936, de la colonia México, del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de terreno de 120 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Paloma, AL SUR 8.00 metros con lote 37, AL ESTE 15.00 metros con lote 19, AL OESTE 15.00 metros con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 245420, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$459,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 07 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1004.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MEDINA GARCIA, denunciado por la

C. OLGA AMELIA MEDINA GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2024.- La C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

1005.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó el sobreseimiento del presente intestado del Expediente Número 00299/2024, siendo ahora relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ROSA HERNANDEZ GONZALEZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Presa Marte R. Gómez número 1244, entre calles Bruno Martínez y Genaro J. Ruiz, Colonia Herculía, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por los MARIBEL ESCOTO HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 22 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS
CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1006.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00870/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO REGALADO AGUIRRE, promovido por PEDRO REGALADO HERRERA Y OMAR EDUARDO REGALADO LAMBARRIA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de noviembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1007.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN RIVERA JUÁREZ e Intestamentario a bienes de SAN JOSE RODRÍGUEZ GONSÁLES, el primero quien falleció el día veintiuno de enero del dos mil dieciocho, en Harlingen, Condado de Cameron, y la segunda falleció el día veintisiete de agosto del dos mil veinte, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Bravo entre 15 de mayo y 5 de mayo, de la colonia Esperanza, Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los GUADALUPE RIVERA RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1008.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ISASI MORA, quien falleció el día veintidós de septiembre de dos mil dieciocho en Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Insurgentes número 62 del Ejido San Fernando, municipio de Villa González, Tamaulipas, Código Postal 89720 y es denunciado por GENOVEVA MARTÍNEZ JUÁREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 16 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1009.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL ESTRADA SANCHEZ, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle Rayón #203, zona centro en Villa González, Tamaulipas y es denunciado por JOEL ESTRADA MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 04 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1010.- Febrero 25 y Marzo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EDUARDO BENÍTEZ GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha doce de febrero del año en curso, dictado en el Expediente 00227/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO GARZA VALDEZ, promovido por PATRICIA MARÍA BENÍTEZ GARZA.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1011.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 0457/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ANDRÉS JESÚS DENA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se demanda la ejecución del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía

Hipotecaria que se anexa como documento base de la acción y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía mismo que se describe en el punto (8) ocho del apartado de hechos de la presente demanda y sobre el cual el hoy constituyo Hipotecara en primer lugar y grado en garantía del pago de crédito a su favor, otorgado por mi representada.-

B).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones solicito se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 1 de julio del 2019 otorgado en Escritura Pública 4690 ante la Fe del Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 ejercicio en Tampico Tamaulipas celebrado entre mi representada y BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO y el ahora demandado CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES conforme a lo pactado en la Cláusula Decima Sexta inciso B del referido contrato, ante la falta de cumplimiento del acreditado ahora demandado de sus obligaciones al dejar de pagar puntualmente las amortizaciones de capital vencidas del 04 de febrero del 2020 a la fecha, documento que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.

C).- Mediante ejercicio de la acción hipotecaria se reclama por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de \$ 3'584,252.36 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) el monto de esta prestación, es el resultado de sumar la cantidad de \$17, 822.83 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital del 04 de febrero del 2020 al 4 de julio del 2020, más la cantidad de \$3,566,429.53 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de capital vigente cuyo vencido anticipado se reclama, corresponden a las amortizaciones del mes de julio del año 2020, en adelante, en los términos pactados en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar que de acuerdo a la certificación contable de fecha 4 de junio del 2020, que me permito acompañar a la presente demanda como documento base de la acción;

D) Pago de la cantidad de \$187, 272.45 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), que resulta por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos del crédito con motivo de la falta de pago de las mensualidades con vencimiento desde el 04 de febrero del 2020 al 4 de junio del 2020, más lo que se sigan generando acorde a lo pactado en las Clausulas Quinta fracción III así como la Cláusula Primera definición de tasa de interés ordinaria preferente del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

E) Pago de la cantidad de \$86.89 (OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) que resulte por concepto de intereses moratorios generados desde el 05 de mayo del 2020 al 04 de junio del 2020 más lo que se siga generando hasta el día en que efectivamente se pague conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta Fracción IV numeral (II) así como la Cláusula Primera definición de tasa de interés moratorio del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

F) Pago de la cantidad de \$1,495.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100

M.N.), por comisión por concepto de autorización de crédito diferida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del 2020, más lo que se siga generando, conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta fracción II del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

G) Pago de la cantidad de \$239.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N) que resulte por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre la comisión por concepto de autorización de crédito diferida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020, más lo que se siga generando conforme lo pactado en la Cláusula Quinta fracción II, Sexta Novena fracción IV, así como la Cláusula Primera definición de impuestos, del contrato base de la acción que me permito acompañar.-

H) Pago de la cantidad de \$ 392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N) que resulte por concepto de seguro de interiores generado desde el 04 de marzo del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020, más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

I) Pago de la cantidad de \$1,129.32 (UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 32/100 M. N) que resulte por concepto de seguro de daños generado desde el 04 de marzo del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020 más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

J).- Pago de la cantidad de \$13, 871.71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) que resulte por concepto de seguro de vida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020 más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.-

K).- Pago de la cantidad de \$10,050.38 (DIEZ MIL CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) que resulte por concepto de comisión de pago tardío generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de abril del 2020, más lo que se siga generando conforme lo pactado en la Cláusula Quinta fracción IV numeral (I), del contrato base de la acción que me permito acompañar.

L).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 06 de septiembre del 2023.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

1012.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO ADRIÁN SANCHEZ. SAAVEDRA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everrado Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2007, Juicio Sumario promovido por GEORGINA ELOÍSA SAAVEDRA CUELLAR en contra de RICARDO SANCHEZ DEL CASTILLO, promovido por GEORGINA ELOÍSA SAAVEDRA CUELLAR en contra de RICARDO SANCHEZ DEL CASTILLO.

Ordenándose notificar al C. RICARDO ADRIÁN SANCHEZ SAAVEDRA, por medio de edictos respecto al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1013.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ PEREZ, denunciado por la C. ERADYN PEREZ NARVÁEZ.

Ordenándose emplazar al C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuviere.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1014.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA,
STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y
CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ.
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00030/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a quince de enero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Expediente Número: 00030/2024

Altamira, Tamaulipas; dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha doce del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, firmado y ratificado ante la fe del Notario Público número 125, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y (07) siete anexos, consistentes en:

- Tres legajos de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, deducidas del Expediente 00640/2020, del índice de ese Juzgado, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, MA. GUADALUPE ÁVILA BELTRÁN, CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 TAMPICO, TAMAULIPAS, ADRIÁN MORALES ROCHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 TAMPICO, TAMAULIPAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE PÁNUCO, VERACRUZ.

- Informe rendido bajo el número de oficio J.T./3786/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, expedido por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cinco fojas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,807, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble

celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, como donatarias, ante la fe del Notario Público Número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,805, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, como donataria, ante la fe del Notario Público número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,808, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ, como donataria, ante la fe del Notario Público número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas., y copias simples que acompaña.- Téngase por presentado a MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA MUÑOZ ÁVILA, ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle 3, N° 215, colonia Jardín 20 de Noviembre, entre las calles Tercera Avenida y Segunda Avenida, C.P. 89440, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas; en contra del Licenciado Joaquín Guillermo Arguelles Fernández, Notario Público Número 1, con sede en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio ubicado en: calle Fray Andrés de Olmos, N° 106 Norte, Altos, de la Zona Centro, entre las calles Carranza y Altamira C. P. 89000, localidad Tampico, Tamaulipas; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio en Calle Agua Dulce, N° 601, Interior, Colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C. P. 89110 Localidad Tampico, Tamaulipas, a quienes respectivamente reclama las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), y x), que de manera específica enuncia en ellos a cada uno de los demandados.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00030/2023; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que

le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que los bienes inmuebles registrados bajo los datos siguientes: Finca 10959, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca 72261, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y Finca 52970, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentran sujetos a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira, N° 802-B, Poniente, Colonia Cascajal, entre las calles Joaquín Castilla y Medina Cedillo, C.P. 89280, Localidad Tampico, Tamaulipas; autorizando para tal efecto en los términos de los artículos 52, 53 y en términos amplios del diverso 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Christian Chávez Chávez y Víctor Humberto Chávez Castillo, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos del promovente; y por autorizados Únicamente para que tengan acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados Luis Francisco Loza González y Ana Paula Betancourt Cervantes, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona los números de cédula profesional ni los datos de registro del título profesional de dichos litigantes ante la superioridad.- Así mismo, como lo solicita se autoriza al Licenciado Christian Chávez Chávez, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: licchristian2010@live.com.mx; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Christian Chávez Chávez, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a

controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercia FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas.- No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la

parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00030/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.- Visto de nueva cuenta los autos del expediente número 30/2024, y en especial el auto de radicación dictado el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, en complemento del mismo se precisa que el nombre correcto y completo de uno de los actores del Juicio lo es: ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO; así mismo el nombre correcto y completo de una de las codemandada lo es: STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, y no como erróneamente se asentó en el referido auto que hoy se complementa y corrige; lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 68 Bis, 108, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los demandados, de manera conjunta con el auto de radicación de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha diez de enero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diez de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el siete del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, quien actúa dentro de los autos del

Expediente Número 00030/2024, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Distrito Judicial, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el veintitrés del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, quien actúa dentro de los autos Expediente Número 00030/2024, vista su petición.- Se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, en relación a lo proveído el diez de enero de dos mil

veinticinco, y al efecto en regularización del procedimiento y con los lineamientos que establece el artículo 67 fracción VI y VII, en consecuencia procedase a emplazar a las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 68 fracción IV, 108 y 235 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

La C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rubrica.

1015.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01071/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por TERESITA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en contra de FABIÁN MERAZ RODRÍGUEZ y llamar a Juicio a la DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez

por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

1016.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ESMERALDA SONI RICARDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de octubre 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, en contra de la C. ESMERALDA SONI RICARDO, y mediante auto de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que

si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 de enero de 2025.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1017.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y Nulidad de Escritura, promovido por la C. Elizabeth Montserrat Orozco Álvarez, en su carácter de Subdirectora de lo Contencioso y Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE), ELIZABET MONTSERRAT OROZCO ÁLVAREZ, en contra de la C. DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La Nulidad Absoluta y de Pleno Derecho de la Escritura Numero 4,877 (cuatro mil ochocientos setenta y siete), de fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, pasada ante la fe del NOTARIO PUBLICO EN LA QUE SE PROTOCOLIZARON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NUMERO 00388/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS SABRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM), promovido por la C: DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas documento con el cual pretende acreditar el derecho respecto de la superficie demandada, así como todos y cada uno de los actos y documentos que deriven del mismo.

2.- La Declaración Judicial de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal es el legítimo propietario de las 11-24-68.00 hectáreas inmersas dentro del polígono a. ubicado en La Pedrera, Altamira, Tamaulipas, con superficie 25-62-74.58 hectáreas, propiedad de mi representado y que tiene en posesión la C: DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 78.00 metros con Camino Viejo a la Pedrera y 148.00 metros con instalaciones de la potabilizadora, AL SUR: 155.00 metros con Fraccionamiento Arboledas y 122.50 metros con Propiedad Privada, AL ESTE: 547.00 metros, 35 metros con Rolando Tavera y 245.00 metros con Fraccionamiento Arboledas, AL OESTE: 233.00 metros con instalaciones de la potabilizadora y 311.50 metros con el Señor Heredia.

3.- La entrega física de las 11-24-68.00 hectáreas inmersas dentro del polígono a, ubicado en La Pedrera,

Altamira, Tamaulipas, con superficie 25-62-74.58 hectáreas, propiedad de mi representado, objeto de la presente demanda, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

4.- El pago de gastos y costas que origine la substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de diciembre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1018.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OFELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ÁNGEL RANGEL MORA, en contra del C. OFELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La Declaración Judicial por sentencia firme, que el suscrito he adquirido por Prescripción Adquisitiva de mala fe operada en mi favor, de la propiedad del inmueble ubicado en calle Privada Reforma, número 409, de la colonia Santo Niño (antes Obrera), Código Postal 89050, en Tampico, Tamaulipas, identificado como Finca Número 11069, formado por el solar número 7, manzana 0"14 de la colonia Santo Niño (Antes Obrera), con una superficie de 277.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea de 1.1.20 metros con lote 6 y 5; AL SUR: en 11.20 metros con Privada Reforma; AL ESTE: en 25.00 metros con lote ocho (8); AL OESTE: en 25.00 metros con lote seis (6); Sección Cuarta, Número 1105, Legajo 23, fecha 10 de agosto de 1988, del municipio de Tampico, Tamaulipas; de conformidad con el artículo 730 fracción III del Código Civil vigente en el Estado.

B) La inscripción en mi favor ante el Instituto Registral y Catastral, a nombre del suscrito de la Escritura Pública del Notario Público que en su momento designe para la protocolización que, haga de las principales constancias del presente Juicio, las cuales servirán de escritura de propiedad, del inmueble ubicado en calle Privada Reforma,

número 409, de la colonia Santo Niño (antes Obrera), Código Postal 89050, en Tampico, Tamaulipas, identificado como Finca Número 11069, formado por el solar número 7, manzana 0"14 de la colonia Santo Niño (antes Obrera), con una superficie de 277.25 m2.

C) El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio, en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1019.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zuliga Villegas apoderado de BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., Y LOS C.C. KARLA LIZBETH BARRÓN ALBA, LUIS LAURO GONZALEZ VIERA, CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ, MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Deuda Solidaria celebrado con su representada en fecha 15 de diciembre del 2020 en Tampico Tamaulipas ante la Fe del Notario Público Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 con ejercicio en Tampico Tamaulipas Mediante Escritura Numero 4934 Volumen 164. II.- Como consecuencia del vencimiento anticipado el pago de la cantidad de \$28'700,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital vigente. III.- El pago de \$1'470,413.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital vencido. IV.- El pago de la cantidad de \$1'481.643.02 (UN

MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 30 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, V.- El pago de la cantidad de \$72,893.06 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100), por concepto de interés moratorio generado a partir del 1 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, VI. El pago de intereses ordinarios a razón 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos a la tasa TIIE Sobre el Salario Insoluto de la Disipación del Crédito hasta la Total Liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato celebrado. VII. El pago de intereses moratorios a razón de una tasa anual de la TIIE más 20 puntos porcentuales hasta la total liquidación del adeudo según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato Celebrado. VIII derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del Contrato de Apertura de crédito celebrado entra la demandada, los garantes y su representada. IX. El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición, y mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ por conducto de su albacea MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de octubre del 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1020.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LAURO GONZALEZ VIERA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zuliga Villegas apoderado de

BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., Y LOS C.C. KARLA LIZBETH BARRÓN ALBA, LUIS LAURO GONZALEZ VIERA, CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ, MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Deuda Solidaria celebrado con su representada en fecha 15 de diciembre del 2020 en Tampico Tamaulipas ante la Fe del Notario Público Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 con ejercicio en Tampico Tamaulipas Mediante Escritura Numero 4934 Volumen 164. II.- Como consecuencia del vencimiento anticipado el pago de la cantidad de \$28'700,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital vigente. III.- El pago de \$1'470,413.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital vencido. IV.- El pago de la cantidad de \$1'481,643.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 30 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, V.- El pago de la cantidad de \$72,893.06 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100), por concepto de interés moratorio generado a partir del 1 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, VI. El pago de intereses ordinarios a razón 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos a la tasa TIIE Sobre el Salario Insoluto de la Disipación del Crédito hasta la Total Liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato celebrado. VII. El pago de intenses moratorios a razón de una tasa anual de la TIIE más 20 puntos porcentuales hasta la total liquidación del adeudo según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato Celebrado. VIII derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del Contrato de Apertura de crédito celebrado entra la demandada, los garantes y su representada. IX. El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición, y mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS LAURO GONZALEZ VIERA por conducto de su albacea que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de octubre del 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1021.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2024.

C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Licenciada Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01263/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por la C. MARIA ELENA NAVA BAUTISTA, en contra del C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1022.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LEO DE SWAAN NÚÑEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00937/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplazar al Ciudadano LEO DE SWAAN NÚÑEZ, quien

deberá de presentarse ante este H. Juzgado a manifestar lo que a su derechos corresponda dentro de la presente proceso, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto ordenado, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1023.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANDRÉS RANGEL GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00566/2024 relativo al Cancelación de Alimentos promovido por JUAN MANUEL RANGEL REYES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN ANDRÉS RANGEL GARCIA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Doy fe.- firmas ilegibles. Rubricas.- H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1024.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ISAURO ERNESTO LUNA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00198/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por ILIANA PATRICIA MARTÍNEZ PLATA, en contra de ISAURO ERNESTO LUNA RODRÍGUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos.

1025.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MACARIO ANTONIO CALVA MORAN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01452/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO CALVA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARCELINA CALVA MARTÍNEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, llamarlo a Juicio por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su

disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1026.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SILVIA ESTELA SANCHEZ VÁSQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. SILVIA ESTELA SANCHEZ VÁSQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I. El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria celebrado en fecha 24 de septiembre del 2021, ante la Fe del Notario Público Lic. Federico Dávila Cano Notario Público Número 296 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, mediante Escritura Número 16761 del Volumen DCLXI.

II. El pago de la cantidad de \$1'384,923.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.) por concepto de capital vencido anticipadamente.

III. El pago de la cantidad de \$1'700.66 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

IV. El pago de la cantidad de \$15,111.62 (QUINCE MIL CIENTO ONCE PESOS 62/100 M.N.) 21,734.93 por concepto de interés ordinario.

V. El pago de intereses ordinarios a razón 10.60 puntos sobre el saldo insoluto de la disposición del crédito, hasta la total liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Primera de las Clausulas Financieras del Contrato Celebrado.

VI. El pago de intereses moratorios a razón de multiplica por dos la tasa de interés ordinaria aplicable.

VII. El pago de la cantidad de \$ 698.45 (SIECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de seguro de vida a partir del día 4 de abril del 2023.

VIII. El pago de la cantidad de \$ 299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir del día 4 de abril del 2023.

IX. El pago de la cantidad de 23.92 (VEINTITRÉS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de IVA a la Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir del 4 de abril del 2023.

X. El pago de la cantidad de \$ 6,345.31 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de comisión por pago tardío a partir del 4 de abril del 2023.

XI. Derivado del incumplimiento, reclama la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato de apertura de crédito celebrado entre la demandada, los garantes y su representada.

XII. El pago de los gastos judiciales.

Mediante proveído de fecha (14) catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, se comunicara al demandado que deberá presentarse a dar contestación al Juicio dentro de un término de 60 días, a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1027.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARIA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, el Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura y Cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial, promovido en su contra por la C. EVYCA EITHNE ESPARZA MCLANE, en el que se le reclama los siguientes conceptos: a).- Se declare la Nulidad de la Escritura, y la cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial celebrado por el notario público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (Dúo Centésimo Décimo Segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) ante la Fe del Notario, y autorizada el 17 de mayo del año 2006; respecto del inmueble ubicado en la calle Juan B. Tijerina entre Juan José de la Garza y Mutualismo. número 435 en la colonia Guadalupe Mainero de Ciudad Victoria, Tamaulipas, conocida como Finca Número 81936, con una superficie de 565.70 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.05 metros con propiedad del Ing. Rodolfo Higuera, AL SUR 14.50 metros con propiedad de Cipriano Zúñiga, AL SUR 11.55 metros con propiedad de Venancio

Lara Sucesión, AL ORIENTE 28.50 metros con propiedad de Jose Villegas, AL PONIENTE 16.30 metros con propiedad de Cipriano Zúñiga; b).- La anotación marginal que se haga ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los datos Sección I, Número 5789, Legajo 4116 de fecha 15 de agosto del año 2007 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hoy Finca 81936, respecto de la Nulidad de la Escritura del Contrato de Compraventa y la Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial celebrado por el Notario Público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (dúo centésimo décimo segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) ante la Fe del Notario, y autorizada el 17 de mayo del año 2006; respecto del inmueble ubicado en la calle Juan B. Tijerina entre Juan José de la Garza y Mutualismo, número 435 en la Colonia Guadalupe Mainero de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 565 70 metros; c).- La Cancelación que se de en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio en Tamaulipas, así como el realizado ante la Dirección de Notarías en el Estado de Tamaulipas, respecto de la nulidad de escritura y la inexistencia de declaración del instrumento notarial, celebrado por el Notario Público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (Dúo Centésimo Décimo Segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) y autorizada el 17 de mayo del año 2006; d).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por la mala Fe y dolo del demandado; e).- Como consecuencia de lo anterior pido La restitución del Bien inmueble de mi propiedad con todos sus accesorios, conocida como Finca 81936, debiendo quedar nulos los contratos de arrendamiento que sin consentimiento alguno se autorizaron, y crearon perjuicios a la suscrita.

Mediante auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la MARIA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1028.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. HILARIO GARCIA PEREZ, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, el C. HILARIO GARCIA PEREZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, al BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Que mediante sentencia firme que se dicte, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del Acreditado HILARIO GARCIA PEREZ, derivado de los siguientes contratos:

1.- Contrato de Apertura de Crédito de avió agrícola número 6137, de fecha 21 de julio de 1994, respecto al otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyos datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral son Sección II, Número 14658, Legajo 294 del municipio del Gómez Farías Tamaulipas de fecha 18 de agosto de 1994.

2.- Convenio modificatorio de fecha 02 de septiembre de 1994, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de Julio de 1994, en el que se modificaron las cláusulas del contrato principal el cual quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 17057, Legajo 342 del municipio del Mante, Tamaulipas, de fecha 13 de septiembre de 1994.

3.- Convenio modificatorio de fecha 17 de Julio de 1995, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de Julio de 1994, en el que se modificaron las cláusulas del contrato principal, en el cambio de fecha de vencimiento, Contrato Modificatorio que quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 35737, Legajo 715 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1995.

4.- Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructuración de cartera de fecha 28 de noviembre de 1995, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de julio de 1994, en el que se reconoció el adeudo vigente y vencido derivado del financiamiento o contrato de apertura de crédito de habilitación de avió agrícola descrito en el punto número uno y se consolido o capitalizo los montos de Capital e intereses ordinarios antes y después del financierito por la cantidad de \$59,769.83 pesos y se condono los intereses correspondientes a la sobretasa moratoria, para al final reestructurar el adeudo ya consolidado en la cantidad de \$55,295.47 Nuevos Pesos, en el que se estableció como plazo de amortización de siete años con tres años de gracia para el pago total de Capital y que la última fecha de

pago, lo sería el 17 de Noviembre del año 2005. Contrato que quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 48610, Legajo 973 del municipio de Mante, Tamaulipas de fecha 18 de enero del 1996.

b).- Como consecuencia, se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria a que se refieren esos contratos, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad de la actora consistente en el terreno rustico de superficie de 14-00-00 hectáreas que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral con Numero de Finca 1222 de Gómez Farías Tamaulipas.

c).- La cancelación de la inscripción de todas y cada una de las hipotecas O Afectaciones que pesan sobre la propiedad rustica antes descrita, a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. NACIONAL FINANCIERA antes menciona S.N.C., derivadas de los contratos antes mencionados.

d).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00066/2024.

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 07/11/2024.- Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1029.- Febrero 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas; por auto de fecha trece de enero del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 00026/2025, promovido por la C. JOSEFINA GUTIERREZ MEDINA relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar los derechos de posesión del predio en:

Una fracción del lote D, manzana sin número de la fracción ciento diecinueve de la colonia Tolteca del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 106.33 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 metros con Callejón Santo Niño, AL SUR: en 14.90 con propiedad de Patricia Aguilar (dato del

manifiesto) con resto del lote D, adjudicado a Gloria Gutiérrez y Pablo Gutiérrez (dato antecedentes escritura), AL ESTE: en 14.80 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, AL OESTE: en vértice.- Numero Catastral 36-01-11-07-90-01

Debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 76392 de Tampico, Tamaulipas.

Ordenándose publicar edictos por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.

Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece de enero del 2025.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1030.- Febrero 25, Marzo 6 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 16 (dieciséis) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 01072/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar, la Posesión, promovido por el C. ING. ALFREDO DE JESÚS BADA OJEDA, la titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir la propiedad:

Bien inmueble urbano con una superficie de 202.73 m2, el cual se localiza en la colonia las cumbres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual adquirió por medio de un contrato verbal que celebró con el Señor RAÚL MONTEMAYOR GARCÍA, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.900 m. con propiedad del promovente Alfredo De Jesús Bada Ojeda, AL SUR en: 20.900 m. con propiedad del privada, AL ESTE en: 9.70 m. con Callejón Mi Ranchito, AL OESTE en: 9.700 m. con propiedad del promovente Alfredo De Jesús Bada Ojeda.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1031.- Febrero 25, Marzo 11 y 25.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 30 DE ENERO DEL AÑO 2025, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00009/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSE ISMAEL MORENO ARIAS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Calabacillas, municipio de Bustamante, Tamaulipas, con una extensión de 2,500.00 dos mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros lineales con tierras de uso común; AL SUR, en 50.00 metros con calle sin nombre y Vicente Villasana Moreno, AL ESTE, en 20.00 metros con camino a Villa de Bustamante, AL OESTE, en 50.00 metros lineales con calle sin nombre y José Moreno Zamarripa.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1032.- Febrero 25, Marzo 11 y 25.- 1v3.
